

RESOLUCIÓN No. DZ7-DZORDFI23-00000018

EL DIRECTOR ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”;

Que de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, las administraciones públicas deben organizarse y desarrollarse de manera desconcentrada, para cumplir, de esta forma, los principios de eficiencia, calidad, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones;

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de recursos de revisión y la expedición de resoluciones o circulares de carácter general obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, los artículos 75 y 76 del Código Tributario disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes.

Que, la Disposición General Sexta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en el Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, reformada, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000047, publicada en el Tercer Suplemento del R.O. No. 161 de 03 de octubre de 2022, establece la conformación de direcciones zonales y distritales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2023 el Departamento de Secretaría Zonal 7, a través de correo institucional solicita al Departamento Jurídico, la realización de Resolución de Delegación de las servidoras Jhoanna Matilde Sotomayor Sinche y Vanessa Catherine Armijos Boas; respecto del desempeño de sus funciones y gestiones.

Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI22-00000059-E, se otorga el nombramiento comprendido dentro de la escala de nivel jerárquico superior al Mgs. Julio César Ruiz Zhingre como Director Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, desde el 01 de julio de 2022.

Que, es necesario optimizar las atribuciones de los distintos servidores de la Dirección Zonal 7, con el fin de mejorar la atención al contribuyente, desconcentrando las funciones que estos tienen asignadas.

Que es necesario instaurar procedimientos ágiles en la Administración Tributaria, para dotar de eficiencia a la atención de peticiones y solicitudes presentadas por los sujetos pasivos; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar a la servidora Jhoanna Matilde Sotomayor Sinche, con cédula No. 1104260557, la facultad de suscribir, para efectos de certificación, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución:

- c) Certificación de documentos;

d) Certificación de actos administrativos y normativos de la institución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución No. DZ7-DZOARAFI22-00000043, emitida el 12 de octubre de 2022; y, que confería la delegación de suscripción y certificación de actos.

Artículo 3. – Delegar al Secretario Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas; o, a quién ejerza dicho cargo, la facultad de suscribir los siguientes actos:

- g) Certificación de documentos;
- h) Copias certificadas de actos administrativos y normativos de la Institución;
- i) Providencias de inhibición de conocimiento de trámites al considerarse incompetente para resolverlo;
- j) Oficios de fraccionamiento de trámite;
- k) Oficios de información de cambio de número de trámite.
- l) Oficio de contestación a trámites en general respecto de los productos y servicios de Secretaría Zonal.

Artículo 4. - La presente Resolución entrará en vigor y vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web del Servicio de Rentas Internas, como medio de difusión institucional.

Comuníquese y cúmplase. - Dado en la ciudad de Loja, a los 07 días del mes de septiembre de 2023.

Proveyó y firmó la resolución que antecede el Mgtr. Julio César Ruiz Zhingre, DIRECTOR ZONAL 7 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. - Lo certifico. - En la ciudad de Loja, a los 07 días del mes de septiembre de 2023.


Vanessa Catherine Armiijos Boas
SECRETARIA ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



